

Sala I Leg. 114/14

P0178/14

Noticia

N.º 25 Cas. fol 403

Lig. 2.ª de la

N

SI-114/14

N. 25.

30 de Junio de 1620

Instrumento publico
 de aprovacion de la vida y
 costumbre de Mosen Pedro Linares
 por el concejo de Puy de Lincia.

[Large scribbled-out area]

11810A

110
En el Nombre sea otorgado manifesto que en el dho
Contado de San Jacinto de nro rno Jhu
Christo de mill eysientos y setenta e tres años
ser que se contaba a treynta del mes de Junio
en el lugar de San Jacinto, qual llamado conuocato
congrgado y asuntado el Concejo General
de los dho Jurados Concejos, e Vniuersidad,
en qualas personas Decanos y Abades de
dho lugar de San Jacinto por mandamiento
y llamamiento de los Jurados a baxo nombrados
los quales en pleno concejo oyeron fe y oida
la dha amr de Adrian Mayor notario publico los q
sigos abaxo nombrados Mro frasco llamado de
Conde de la Sumada dho Concejo General
y Vniuersidad del dho lugar de San Jacinto
de uno en uno y de parte en parte como es
vno y conueniente a quel puntado para labo
ra y lugar presentes, et assi legado y

al Sumado dho Consejo e Universidad en la
Cita de Juan de la Sierra en donde se tra-
yeron para tales y semejantes actos y cosas
las inscripciones reales y seculares de dho Consejo
y Universidad e hizo acausamiento llegar en el
qual dho Consejo intervinieron y fueron ptes
los señores de regimiento et Don Juan de
la Sierra Bayle, Jospe Carabel, Juan de lo
piano Jurados, Miguel de la Torre, Pedro
la Torre, Miguel Vidal, Antonio de la Cruz,
Juan de la Cruz, Pedro de la Cruz, Jospe de
la Cruz, Mano de la Cruz, Jospe de la Cruz y Don
Antonio de la Cruz concejantes de dho Ayuntamiento
de dho lugar et de sí todo el dho Con-
sejo e dho Ayuntamiento de dho lugar habiente
y presente, celebrante y representante
los ptes por los ausentes y ausentes

todos unánimes y conformes y algunos
de nos no dice en parte ni contradicción. Y por
lo tanto dho Consejo pareció al Licenciado de
dho lugar capellan de la Casa de la dho
moral y habiente en ella e habiendolos
propuesto e dho que para ciertos fines e he fe-
tos su animo no brenes e que para en lo ve-
nidero con la de la dho moral respectiva e que
sea como de hecho nos pedis e que
de claraciones e hicieremos fe e verdadera
relacion de sus precederes de dho licencia
de Pedro Lines como se ha habido, como
se habido en el Ayuntamiento, a cada tiempo
posicion e ptes de dho Ayuntamiento
nos e hacemos verdadera relacion que
dho licencia de Pedro Lines e aprobada
muy christianamente siendo como es

De persona muy virtuosa y exemplar
sin que jamas hayamos entendido ni
uido cosa alguna que desdiga a
fallo acostumbrado aqul a los Vecinos
y habitantes de dho Lugar de pay de
canca en lo espiritual enseñando la dda
doctrina christiana toda la quaxima
y todas las fiestas del año menos en los
tiempos y cupados como es en laiega
Domingos y Fiestas, y tambien recando
a los raris en la Iglesia de dho Lugar con
los dho Vecinos de dho Lugar, de lo con mu
cha caridad y ilustracion de las quales cosas
se cumplian y cada vna de ellas con equitacion

de dho Licen Robn Sines y dho cfr
fallo notario hize y testif que el presente
acto publico siendo a otro pntes portesteg
Gabriel Lopez habitante en la villa
de Eray y de pnte alzado en dho Lugar de pay
decina y Juan de Salome habitante en dho
Lugar de pay decina. 

ano de mi dho Adrian Mayor ha
bitante en la villa de Eray y
por autoridad real por todo
el Reyno de Leon publico notario
que alo to de dho pnte fize cruta de un
mendado donde fe, ju, y corre. 

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

